



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de acceso a datos personales 330031423003301 (UT/SADP/23/00208).

Contenido

1. Gestiones de la Unidad de Transparencia (UT).....	2
A. Datos de la solicitud.	2
B. Turno de la solicitud y respuesta de los órganos responsables.	2
C. Ampliación de plazo.	5
D. Suspensión de plazos.	5
2. Acciones del CT.....	6
A. Convocatoria.	6
B. Sesión del CT.....	6
C. Competencia.	6
D. Pronunciamiento previo.....	6
E. Pronunciamiento de fondo: Análisis de la declaración de inexistencia.....	8
F. ¿Qué hacer en caso de inconformidad?.....	20
G. Resolución.....	21



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

1. Gestiones de la Unidad de Transparencia (UT).

A. Datos de la solicitud.

- a. **Solicitante:** Persona titular de los datos personales.
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 18 de octubre de 2023.
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- d. **Folio de la PNT:** 330031423003301.
- e. **Folio interno asignado:** UT/SADP/23/00208.
- f. **Modalidad de entrega solicitada:** Cualquier otro medio incluido los electrónicos¹.
- g. **Datos solicitados:**

[...] copia del nombramiento, constancia o cualquier otro que exista en su Acervo documental respecto del suscrito en dónde **haya participado como funcionario de casilla o mesa electoral en el Instituto Nacional Electoral. Aproximadamente entre los Años 1998 al 2000.**

[Énfasis añadido]

B. Turno de la solicitud y respuesta de los órganos responsables. (El contenido se analizó en los considerandos)

Órgano del Instituto	Fecha de turno	Fecha de respuesta	Medio de respuesta	Respuesta
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	18/10/2023	25/10/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/DECEYEC/ET/48/2023	Incompetencia para contar con los documentos solicitados No requiere pronunciamiento del CT
1. Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (JL-AGS)	31/10/2023	3/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/AGS/JLE/VS/603/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
	RA 6/11/2023	Respuesta 7/11/2023 Dentro del plazo		
2. Junta Local Ejecutiva de Baja California (JL-BC)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/BC/VS/1411/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT

¹ Criterio 01/18 INAI - **Entrega de datos personales a través de medios electrónicos.** La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.0



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Fecha de turno	Fecha de respuesta	Medio de respuesta	Respuesta
3. Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (JL-BCS)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/BCS/JLE/VS/0944/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
4. Junta Local Ejecutiva de Campeche (JL-CAM)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio sin número	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
5. Junta Local Ejecutiva de Chiapas (JL-CHIS)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/CHIS-AJ/272/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
6. Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México (JL-CDMX)	31/10/2023	08/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-CDMX/9630/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
7. Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (JL-CHIH)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio JLE/CHIH/UT/SADP/23/00208	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
8. Junta Local Ejecutiva de Coahuila de Zaragoza (JL-COAH)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JL/COAH/VS/461/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
9. Junta Local Ejecutiva de Colima (JL-COL)	31/10/2023	3/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/COL/JLE/3082/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
		RA		
	6/11/2023	Respuesta 7/11/2023 Dentro del plazo		
10. Junta Local Ejecutiva de Durango (JL-DGO)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/VS-JL-DGO/3584/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
11. Junta Local Ejecutiva de Estado de México (JL-EDOMEX)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE-JLE-MEX/VS/01458/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
12. Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (JL-GTO)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/GTO/JLE-VS/0539/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
13. Junta Local Ejecutiva de Guerrero (JL-GRO)	31/10/2023	13/11/2023 Fuera del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-GRO/VE/2168/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
14. Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (JL-HGO)	31/10/2023	13/11/2023 Fuera del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/HGO/VS/1141/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
15. Junta Local Ejecutiva de Jalisco (JL-JAL)	31/10/2023	13/11/2023 Fuera del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE-JAL-JLE-VS-0787-2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Fecha de turno	Fecha de respuesta	Medio de respuesta	Respuesta
16. Junta Local Ejecutiva de Michoacán de Ocampo (JL-MICH)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLEMICH/VS/0762/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
17. Junta Local Ejecutiva de Morelos (JL-MOR)	31/10/2023	9/11/2023 Fuera del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/MOR/VS/0810/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
18. Junta Local Ejecutiva de Nayarit (JL-NAY)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/NAY/4178/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
19. Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (JL-NL)	31/10/2023	13/11/2023 Fuera del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/NL/ 13955 /2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
20. Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (JL-OAX)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/OAX/JL/VS/01353/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
21. Junta Local Ejecutiva de Puebla (JL-PUE)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE/VS/850/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
22. Junta Local Ejecutiva de Querétaro (JL-QRO)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/VSL-QRO/721/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
	RA	Respuesta		
	6/11/2023	7/11/2023 Dentro del plazo		
23. Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (JL-QROO)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/QROO/JLE/VS/6473/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
24. Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (JL-SLP)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/SLP/JLE/VS/699/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
25. Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (JL-SIN)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-SIN/VS/0749/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
26. Junta Local Ejecutiva de Sonora (JL-SON)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-SON/VS/2496/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
27. Junta Local Ejecutiva de Tabasco (JL-TAB)	31/10/2023	7/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLETAB/VS/0542/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
28. Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (JL-TAMPS)	31/10/2023	6/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/TAM/JLE/5196/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Fecha de turno	Fecha de respuesta	Medio de respuesta	Respuesta
29. Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (JL-TLAX)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE-JL-TLX-VS/234/23	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
30. Junta Local Ejecutiva de Veracruz (JL-VER)	31/10/2023	1/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-VER/1180/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
31. Junta Local Ejecutiva de Yucatán (JL-YUC)	31/10/2023	13/01/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio sin número	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT
	RA	Respuesta		
	6/11/2023	8/11/2023 Dentro del plazo		
32. Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (JL-ZAC)	31/10/2023	8/11/2023 Dentro del plazo	Sistema INFOMEX-INE y oficio INE/JLE-ZAC/2778/2023	Inexistencia Requiere pronunciamiento del CT

Las respuestas de los órganos del INE (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC) se anexan y forman parte integral de la presente resolución.

C. Ampliación de plazo.

El 15 de noviembre de 2023, el Comité de Transparencia (CT) de este Instituto, en su 49ª Sesión Especial Extraordinaria, mediante Acuerdo INE-CT-A-PDP-0015-2023, aprobó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud materia de esta resolución, por un período de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del primer plazo de respuesta a la misma.

D. Suspensión de plazos.

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0007-2022 y la Circular No. INE/DEA/0002/2023 se suspendieron los plazos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales el 2 y 20 de noviembre de 2023, reanudándose el 3 y 21 de noviembre de 2023, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

2. Acciones del CT.

A. Convocatoria.

El 17 de noviembre de 2023, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado, convocó a las personas integrantes, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

B. Sesión del CT.

El 22 de noviembre de 2023, el CT celebra la 50ª Sesión Extraordinaria Especial, en la que se discute el proyecto que nos ocupa, enlistado como punto 2.1 del orden del día.

C. Competencia.

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), así como establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de las disposiciones aplicables en la materia, en términos de lo previsto en los artículos 53, párrafo segundo, 55, fracción II, 83 y 84 fracciones II, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 13, fracciones I y VIII y 43, fracción III, párrafo 6, inciso ii y párrafo 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales (Reglamento de Datos Personales) y, 99 y 101 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos de Datos Personales).

D. Pronunciamiento previo.

La UT turnó la solicitud objeto de esta resolución a la DECEyEC, quien informó que, en su ámbito de competencia, sólo cuentan con registros estadísticos de las personas que fungieron como funcionarias de casilla de mesa receptora de votación, sin encontrar dato alguno de que la persona solicitante haya participado como funcionario de casilla de mesa receptora de votación, durante el período de 1998 a 2000.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Dicha Dirección Ejecutiva señaló que de conformidad con el artículo 254, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), los consejos distritales son quienes cuentan con la competencia para realizar la notificación personal a los integrantes de las mesas directivas de casilla de su respectivo nombramiento (y recabar los acuses correspondientes), por ello, la DECEyEC sugirió consultar al órgano desconcentrado correspondiente sobre la solicitud realizada.

Por lo anterior, la respuesta proporcionada por la DECEyEC no es motivo de análisis en la presente resolución ya que los órganos competentes para resguardar los archivos requeridos por la persona solicitante son las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) del Instituto.

Derivado de la respuesta de la DECEyEC, la UT turnó la solicitud a las 32 JLE del Instituto, en virtud de que la persona solicitante no aportó algún dato que permitiera advertir la JLE del Instituto Nacional Electoral (INE) que podría contar con la información personal requerida, para efectuar una búsqueda exhaustiva de esta, con un criterio amplio, exhaustivo y congruente, en la totalidad de las áreas del Instituto que pudieran poseer los datos personales solicitados conforme a sus atribuciones, facultades, funciones y competencia;

Lo anterior, de conformidad con el Criterio SO/005/2023,² emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Por lo anterior, este CT se pronuncia únicamente por:

- La inexistencia declarada por las 32 JLE respecto a la copia del nombramiento, constancia o cualquier otro documento que registre la participación de la persona solicitante como funcionaria de mesa directiva de casilla entre los años 1998 al 2000.

² **Ejercicio de derechos ARCO. Búsqueda exhaustiva respecto a datos personales en posesión de sujetos obligados.** Los sujetos obligados deben efectuar una búsqueda exhaustiva de los datos personales a los que las personas requieran tener acceso, con un criterio amplio, exhaustivo y congruente, en la totalidad de sus unidades administrativas que pudieran poseer datos personales conforme a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias; esto con la finalidad de evitar omisiones, vulneraciones o dilaciones en el ejercicio del derecho, otorgando mayor certeza jurídica a las personas titulares.

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

E. Pronunciamiento de fondo: Análisis de la declaración de inexistencia.

Para determinar la inexistencia declarada por los órganos del INE (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC), el CT analizó lo establecido en los artículos 53, párrafo segundo, 55, fracción II, y 84, fracción III, de la LGPDPPSO; 43, fracción III, párrafo 6, inciso ii, y párrafo 8, del Reglamento de Datos Personales; 99 y 101 de los Lineamientos de Datos Personales:

- LGPDPPSO:

Artículo 53.

[...]

En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia **que confirme la inexistencia de los datos personales.**

[...]

Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

[...]

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;

[...]

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...]

III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;

[...]

- Reglamento de Datos Personales:

Artículo 43. En el procedimiento de gestión interna para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO se deberá atender lo siguiente:

[...]

III. El procedimiento de gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO se desahogará conforme lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

1. Recibida la solicitud, la Unidad de Transparencia deberá turnarla al órgano del Instituto al que corresponda el tratamiento, resguardo o posesión de los datos personales materia de la solicitud, dentro del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

[...]

6. Cuando la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO no sea procedente, el Órgano del Instituto que haya recibido el turno deberá remitir al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que recibió la referida solicitud, un oficio en el que funde y motive su determinación, acompañando, en su caso, las pruebas que resulten pertinentes y el expediente correspondiente, para que el Comité resuelva si confirma, modifica o revoca la improcedencia manifestada.

Las causas de improcedencia a que se refiere el párrafo anterior, son:

[...]

ii. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;

[...]

8. Cuando los datos personales no obren en los archivos, registros, sistemas o expedientes del órgano del Instituto al que le fue turnada la solicitud o éste señale su incompetencia, la respuesta que dicho Órgano del Instituto remita al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que recibió la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá contener un informe fundado y motivado donde se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de los datos personales.

[...]

- Lineamientos de Datos Personales:

Artículo 99. Cuando el responsable niegue el ejercicio de los derechos ARCO por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la Ley General, la respuesta deberá constar en una resolución de su Comité de Transparencia que confirme la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO.

Artículo 101. La resolución del Comité de Transparencia a que se refiere el artículo 53, segundo párrafo de la Ley General, deberá contar con los elementos mínimos que permitan al titular tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; así como señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la unidad administrativa competente de contar con los mismos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

En resumen, conforme a las disposiciones citadas:

- La persona titular de los datos personales o su representante tienen derecho a solicitar al INE, el ejercicio de los derechos ARCO respecto de los datos personales que estén en posesión del propio Instituto.
- La UT debe turnar la solicitud a los órganos del Instituto que, conforme a sus atribuciones, puedan poseer los datos personales por realizar el tratamiento de los mismos, o bien, por estar bajo su resguardo.
- Tratándose de inexistencia, los órganos del Instituto deben atender la solicitud dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que recibieron la misma.
- En caso de que el órgano del Instituto declare la inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración debe contener un informe debidamente fundado y motivado, en el cual se expongan las gestiones realizadas para localizar los datos personales.
- La declaración de inexistencia debe contar con los elementos mínimos que permitan al titular tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, así como señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la misma.
- Dicha declaratoria debe remitirse al CT, por conducto de la UT, y constar en una resolución de dicho órgano colegiado que confirme la inexistencia de los datos personales.
- El CT tiene facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO, entre otras.
- El propósito de que el CT emita una declaración que confirme la inexistencia de los datos personales a los que se busca tener acceso, es garantizar a la persona solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para localizar los datos de su interés.

Por lo anterior, este CT analizó las fases del procedimiento que los órganos del INE (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC) debieron observar para declarar la inexistencia de los datos personales, a fin de verificar que la declaración sea correcta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

- **Turno a los órganos del Instituto competentes para contar con los datos personales.**

Con el fin de garantizar el derecho de la persona titular de los datos, la UT turnó la solicitud que nos ocupa a los 32 órganos delegaciones del INE (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC) competentes para atenderla, de conformidad con el artículo 254, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, el cual establece que los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

- **Plazo de respuesta (cinco días hábiles):**

El 31 de octubre de 2023, la UT turnó la solicitud a las 32 JLE: JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y a la JL-ZAC, quienes declararon la inexistencia respecto a la copia del nombramiento, constancia o cualquier otro documento que registre la participación de la persona solicitante como funcionaria de mesa directiva casilla entre los años 1998 al 2000, dentro del plazo de gestión interna de 5 días, con excepción de la JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MOR y la JL-NL, quienes respondieron fuera del plazo de gestión interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III, párrafo 8 del Reglamento de Datos Personales.

- **Análisis de la inexistencia declarada por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto.**

El CT analizó la inexistencia declarada por los órganos del Instituto (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y a la JL-ZAC), respecto a la copia del nombramiento, constancia o cualquier otro documento que registre la participación de la persona solicitante como funcionaria de mesa directiva de casilla entre los años 1998 al 2000.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

➤ Búsqueda exhaustiva

En la siguiente tabla se reproducen las circunstancias de modo, tiempo y lugar que sostienen la búsqueda exhaustiva realizada por los órganos del Instituto:

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar										
1. JL-AGS	<p>Modo: Búsqueda razonable, minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos y normativos del INE en Aguascalientes, conforme a las competencias, facultades, atribuciones y funciones legales, reglamentarias y normativas de las respectivas áreas de los órganos desconcentrados. Búsqueda realizada con apoyo de personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa.</p> <p>Tiempo: Del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en horario laboral, se llevó a cabo la búsqueda en los archivos generados entre los años 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: Instalaciones ubicadas en:</p> <table border="1" data-bbox="407 978 1380 1146"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 978 542 1003">Junta</th> <th data-bbox="542 978 1380 1003">Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1003 542 1045">Local</td> <td data-bbox="542 1003 1380 1045">Av. Aguascalientes Sur #702, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Ags.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1045 542 1098">Distrital 01</td> <td data-bbox="542 1045 1380 1098">Blvd. Paseo de los Chichahuales 2790-C, Col. Corral de los Barrancos Maravillas, C.P. 20900, Jesús María, Ags.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1098 542 1123">Distrital 02</td> <td data-bbox="542 1098 1380 1123">Av. Aguascalientes Ote. #3404, Fracc. El Cedazo, C.P. 20263, Aguascalientes, Ags.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1123 542 1146">Distrital 03</td> <td data-bbox="542 1123 1380 1146">Av. Convención de 1914 Pte. #1626, Fracc. La Concordia, C.P. 20040, Aguascalientes, Ags.</td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Domicilio	Local	Av. Aguascalientes Sur #702, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Ags.	Distrital 01	Blvd. Paseo de los Chichahuales 2790-C, Col. Corral de los Barrancos Maravillas, C.P. 20900, Jesús María, Ags.	Distrital 02	Av. Aguascalientes Ote. #3404, Fracc. El Cedazo, C.P. 20263, Aguascalientes, Ags.	Distrital 03	Av. Convención de 1914 Pte. #1626, Fracc. La Concordia, C.P. 20040, Aguascalientes, Ags.
Junta	Domicilio										
Local	Av. Aguascalientes Sur #702, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Ags.										
Distrital 01	Blvd. Paseo de los Chichahuales 2790-C, Col. Corral de los Barrancos Maravillas, C.P. 20900, Jesús María, Ags.										
Distrital 02	Av. Aguascalientes Ote. #3404, Fracc. El Cedazo, C.P. 20263, Aguascalientes, Ags.										
Distrital 03	Av. Convención de 1914 Pte. #1626, Fracc. La Concordia, C.P. 20040, Aguascalientes, Ags.										
2. JL-BC	<p>Modo: Se realizó la búsqueda en los archivos físicos e informáticos de los Consejos Local y Distritales instalados en los Procesos Electorales Federales 1997-1998 y 1999-2000.</p> <p>Tiempo: Se realizó una búsqueda exhaustiva en los años 1998, 1999 y 2000, fechas en las que se celebraron elecciones federales</p> <p>Lugar: Se realizó la búsqueda en los archivos de la Junta Local Ejecutiva y en las Juntas Distritales Ejecutivas del 01, 02, 03, 04, 05, y 06 Distritos.</p> <p>Los Distritos 07 y 08 se instalaron hasta el año de 2005 y el 09 Distrito hasta el día 18 de septiembre de 2023, por lo que no existen archivos de los años de 1998 al 2000.</p>										
3. JL-BCS	<p>Modo: Archivos físicos y electrónicos de la Junta Local Ejecutiva y de las 2 juntas distritales ejecutivas del INE en el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Tiempo: Se realiza búsqueda exhaustiva de la información de 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: La búsqueda se efectuó en esta Junta Local Ejecutiva y en las 2 juntas distritales ejecutivas del INE en el Estado de Baja California Sur.</p>										
4. JL-CAM	<p>Modo: Se realizó la búsqueda exhaustiva conforme a las competencias, facultades, atribuciones y funciones legales, reglamentarias y normativas de los órganos desconcentrados del INE en el estado de Campeche.</p> <p>Tiempo: Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de forma inmediata, la cual comprendió según lo referido en la columna del cuadro primero que antecede, en el rubro de "Período" (periodo que comprende de 1998 al 2000.)</p>										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar
5. JL-CDMX	<p>Lugar: Se realizó la búsqueda en las oficinas que ocupan las Juntas Ejecutivas en la entidad.</p> <p>Modo: A través de correo electrónico se solicitó la información requerida a cada una de las 22 Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México, se pronunciara respecto de lo requerido por la persona solicitante, debiendo aportar en su caso, la información solicitada que sea pública, clasificar, en su caso, la que tenga carácter confidencial o reservado, o bien, declarara la inexistencia de la información, o la incompetencia de esa área para atender la solicitud, en cuyos casos debería fundar y motivar debidamente tal declaratoria.</p> <p>Tiempo: 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: Archivos de trámite y de concentración, físicos y electrónicos ubicados en cada una de las 22 Juntas Distritales de la Ciudad de México.</p>
6. JL-CHIH	<p>Modo: Revisando información de archivos físicos y electrónicos de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Chihuahua (órganos desconcentrados) del Instituto Nacional Electoral (INE), en la que intervino personal de esos órganos.</p> <p>Tiempo: Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de manera inmediata, realizada la cual comprendió el periodo 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000, conforme a lo solicitado</p> <p>Lugar: Los archivos físicos y electrónicos de los órganos desconcentrados en Chihuahua del INE, ubicados en sus sedes³, específicamente buscando en los inventarios generales por expedientes y registros de personas funcionarias de casilla que estuvieran disponibles en el sistema electoral correspondiente.</p>
7. JL-CHIS	<p>Modo: A través de correo electrónico se solicitó a las áreas en cita, que se pronunciaran respecto de la información requerida, debiendo aportar en su caso, la información que sea pública, clasificar, en su caso, la que tenga carácter confidencial o reservado, o bien, declarar la inexistencia de la misma, o la incompetencia de esa área para atender la solicitud, en cuyos casos debería fundar y motivar debidamente tal declaratoria.</p> <p>Tiempo: Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de manera inmediata, la cual comprendió de 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos y electrónicos resguardados en las áreas consultadas.</p>
8. JL-COAH	<p>Modo: A través de correo electrónico se solicitó a las áreas en cita, que se pronunciaran respecto de la información requerida, debiendo aportar en su caso, la información que sea pública, clasificar, en su caso, la que tenga carácter confidencial o reservado, o bien, declarar la inexistencia de la misma, o la incompetencia de esa área para atender la solicitud, en cuyos casos debería fundar y motivar debidamente tal declaratoria.</p> <p>Tiempo: La búsqueda se realizó del periodo de 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos y electrónicos resguardados en las áreas consultadas.</p>
9. JL-COL	<p>Modo: Se realizó una búsqueda de la información solicitada, en cumplimiento a los principios de exhaustividad y certeza en los archivos físicos y digitales de las juntas distritales ejecutivas en la entidad, bajo el criterio de búsqueda en el "Multisistema ELEC" que es un conjunto de sistemas informáticos que permite realizar el registro y consulta de la información</p>

³ Los domicilios de la sede de la Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Chihuahua pueden ser consultados en: <https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/> , señalando como entidad: Chihuahua.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar												
	<p>de los procedimientos establecidos en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en sus dos etapas, así como llevar a cabo el registro y seguimiento del proceso de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud, realizando la búsqueda de la información en el periodo 1998-2000.</p> <p>Lugar: La búsqueda se efectuó en los archivos físicos y electrónicos que obran en los domicilios oficiales de las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas en esta entidad federativa.</p>												
10. JL-DGO	<p>Modo: Se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con que se cuenta en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en esta entidad federativa.</p> <p>Tiempo: Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de manera inmediata, la cual comprendió durante el periodo solicitado por el peticionario a la fecha.</p> <p>Lugar: La búsqueda se efectuó en los archivos físicos y electrónicos que obran en los domicilios oficiales de las oficinas de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en esta entidad federativa, sitas en:</p> <table border="1" data-bbox="407 1052 1393 1310"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1052 586 1079">Junta Ejecutiva</th> <th data-bbox="586 1052 1393 1079">Domicilio Oficial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1079 586 1131">Local</td> <td data-bbox="586 1079 1393 1131">Calle 5 de Febrero 1001 "A" Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1131 586 1184">01 Distrital</td> <td data-bbox="586 1131 1393 1184">Blvd. Domingo Arrieta No. 2125, Col. 8 de Septiembre, C.P. 34196, Victoria de Durango, Durango.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1184 586 1236">02 Distrital</td> <td data-bbox="586 1184 1393 1236">Boulevard Ejército Mexicano 371-375-379-383, Fraccionamiento Fidel Velázquez, C.P. 35025, Gómez Palacio, Durango.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1236 586 1268">03 Distrital</td> <td data-bbox="586 1236 1393 1268">Calle Jazmines No. 1172, Colonia Villa Jardín, C. P. 35168, Ciudad Lerdo, Dgo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1268 586 1310">04 Distrital</td> <td data-bbox="586 1268 1393 1310">Av. Lázaro Cárdenas No. 703 B, Col. Porfirio Díaz, C.P. 34260, Victoria de Durango, Durango.</td> </tr> </tbody> </table>	Junta Ejecutiva	Domicilio Oficial	Local	Calle 5 de Febrero 1001 "A" Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.	01 Distrital	Blvd. Domingo Arrieta No. 2125, Col. 8 de Septiembre, C.P. 34196, Victoria de Durango, Durango.	02 Distrital	Boulevard Ejército Mexicano 371-375-379-383, Fraccionamiento Fidel Velázquez, C.P. 35025, Gómez Palacio, Durango.	03 Distrital	Calle Jazmines No. 1172, Colonia Villa Jardín, C. P. 35168, Ciudad Lerdo, Dgo.	04 Distrital	Av. Lázaro Cárdenas No. 703 B, Col. Porfirio Díaz, C.P. 34260, Victoria de Durango, Durango.
Junta Ejecutiva	Domicilio Oficial												
Local	Calle 5 de Febrero 1001 "A" Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.												
01 Distrital	Blvd. Domingo Arrieta No. 2125, Col. 8 de Septiembre, C.P. 34196, Victoria de Durango, Durango.												
02 Distrital	Boulevard Ejército Mexicano 371-375-379-383, Fraccionamiento Fidel Velázquez, C.P. 35025, Gómez Palacio, Durango.												
03 Distrital	Calle Jazmines No. 1172, Colonia Villa Jardín, C. P. 35168, Ciudad Lerdo, Dgo.												
04 Distrital	Av. Lázaro Cárdenas No. 703 B, Col. Porfirio Díaz, C.P. 34260, Victoria de Durango, Durango.												
11. JL-EDOMEX	<p>Modo: Archivos físicos y electrónicos de la Junta Local Ejecutiva y de las 40 juntas distritales ejecutivas del INE en el Estado de México.</p> <p>Tiempo: Se realiza búsqueda exhaustiva de la información de 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: La búsqueda se efectuó en esta Junta Local Ejecutiva y en las 40 juntas distritales ejecutivas del INE en el Estado de México.</p>												
12. JL-GTO	<p>Modo: Se solicitó a las 15 Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Guanajuato, la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos respecto de los datos contenidos en la solicitud.</p> <p>Tiempo: La búsqueda de la información se realizó del periodo que comprende del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000, sin localizar registro alguno de la información que señala el solicitante.</p> <p>Lugar: La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos de las 15 Juntas Distritales Ejecutivas en la Entidad.</p>												
13. JL-GRO	<p>Modo: A través de correo electrónico se solicitó la información requerida a cada una de las Juntas Distritales Ejecutivas en Guerrero, se pronunciara respecto de lo requerido por la persona solicitante, debiendo aportar en su caso, la información solicitada que sea pública, clasificar, en su caso, la que tenga carácter confidencial o reservado, o bien, declarara la</p>												



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar
	<p>inexistencia de la información, o la incompetencia de esa área para atender la solicitud, en cuyos casos debería fundar y motivar debidamente tal declaratoria.</p> <p>Tiempo: La búsqueda de la información se realizó de forma inmediata a la recepción de la información; sin localizar registro alguno de la información que señala el solicitante, del periodo comprendido de enero de 1998 a diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos de la Juntas Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas en la Entidad.</p>
14. JL-HGO	<p>Modo: Por lo que respecta a esta entidad, se instruyó al personal que realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos que obran de manera física, como en los archivos digitales, base de datos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud de información se realizó la búsqueda en los archivos de la Junta Local Ejecutiva y 07 Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Hidalgo en el periodo correspondiente de 1998 al 2000</p> <p>Lugar: Archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva y de las 7 Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Hidalgo, de 1998 al 2000.</p>
15. JL-JAL	<p>Modo: Se solicitó la búsqueda de la información en los soportes electrónicos y físicos de la Coordinación Administrativa de esta Junta Local y de las 20 juntas distritales ejecutivas del Instituto en la entidad, por ser el área que pudiera contar con documentación e información respecto a la participación como funcionario de casilla o mesa electoral en el otrora Instituto Federal Electoral de la persona solicitante.</p> <p>Tiempo: Del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: La información se buscó en los soportes electrónicos y físicos de la Coordinación Administrativa de esta Junta Local y de las 20 juntas distritales ejecutivas del Instituto en la entidad.</p>
16. JL-MICH	<p>Modo: Se realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos de esta Junta Local y de las 11 juntas distritales ejecutivas en el Estado, partiendo de los Archivos de Baja Documental, Histórico y de Concentración listados elaborados con base al catálogo de disposición documental 2007.</p> <p>Tiempo: La búsqueda de la información se realizó del periodo que contempla del en el periodo que comprende del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000</p> <p>Lugar: La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos de la Juntas Local Ejecutiva y de las once juntas distritales ejecutivas en la Entidad.</p>
17. JL-MOR	<p>Modo: Revisión minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos y bases de datos de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2000 en los archivos físicos y electrónicos Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos.</p> <p>Lugar: Instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar
18. JL-NAY	<p>Modo: Revisión minuciosa, exhaustiva y razonable en los registros, bases de datos y archivos físicos y electrónicos, de la Junta Local Ejecutiva en Nayarit.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud, hasta el momento de emitir la respuesta en los archivos de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit en el periodo de 1998 a 2000.</p> <p>Lugar: Archivos físicos y electrónicos que obran en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit.</p>
19. JL-NL	<p>Modo: A la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos físicos y electrónicos, pertenecientes a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León.</p> <p>Tiempo: La búsqueda se realizó de manera inmediata a la asignación de la solicitud de información, y en horarios laborales, en los expedientes y bases de datos disponibles en esta entidad, correspondientes a los años de 1998 a 2000, conforme a lo solicitado.</p> <p>Lugar: Sede física de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Nuevo León.</p>
20. JL-OAX	<p>Modo: Se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo físico, digital e híbrido que obra en las Vocalías de cada junta ejecutiva de la entidad, con el apoyo del personal auxiliar y de la rama administrativa.</p> <p>Tiempo: Del turno de la solicitud al día de la fecha, se efectuó la búsqueda de la información la cual comprendió del 1998 a 2000.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos, electrónicos e híbridos que se encuentran bajo resguardo de las Juntas Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca.</p>
21. JL-PUE	<p>Modo: Se realizó una exhaustiva búsqueda en los archivos documentales físicos y digitales de los órganos Delegacional y subdelegacionales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla.</p> <p>Tiempo: La búsqueda se realizó del año 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: En las instalaciones de las juntas Local y distritales ejecutivas de este Instituto en el estado de Puebla.</p>
22. JL-QRO	<p>Modo: Se realizó una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada, en cumplimiento a los principios de exhaustividad y certeza en los archivos físicos y digitales de este órgano delegacional en la entidad.</p> <p>Tiempo: Dentro de los años 1998 al 2000, que es el periodo que refiere la persona titular de los datos en su solicitud.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos, híbridos y digitales de la Junta Local Ejecutiva y las cinco juntas distritales ejecutivas en el estado de Querétaro, mismos que se encuentran en las instalaciones de dichos órganos.</p>
23. JL-QROO	<p>Modo: Se realizó una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada en cumplimiento a los principios de exhaustividad y certeza en los archivos de las áreas que integran la Junta Local Ejecutiva y las 4 vocalías secretariales de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Quintana Roo.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar
	<p>Tiempo: Se realizó la búsqueda de información y/o documentos dentro del periodo comprendido del del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: En los Archivos físicos y electrónicos de las áreas que integran la Junta Local Ejecutiva y las 4 vocalías secretariales de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Quintana Roo.</p>
24. JL-SLP	<p>Modo: Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable.</p> <p>Tiempo: Tomando en cuenta lo solicitado, se realizó la búsqueda del año 1998 al año 2000.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos y electrónicos como en el Sistema de nómina y el Sistema Integral de Gestión Administrativa que obran en esta Junta Local, específicamente en el área de la Coordinación Administrativa y en las siete juntas distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ya que son las áreas competentes para conocer respecto a lo solicitado.</p>
25. JL-SIN	<p>Modo: Se realizó una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada en cumplimiento a los principios de exhaustividad y certeza en los archivos de las áreas que integran la Junta Local Ejecutiva y de las 7 juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación del turno, se realizó la búsqueda de información y/o documentos dentro del periodo comprendido del del 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Lugar: En los Archivos físicos y electrónicos de las áreas que integran la Junta Local Ejecutiva y de las 7 juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa.</p>
26. JL-SON	<p>Modo: Una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos que obran de manera física, como en los archivos digitales, base de datos de Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, así como de las siete Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud de información se realizó la búsqueda en los archivos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, así como de las siete Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad en el periodo comprendido de 1998 a 2000.</p> <p>Lugar: Archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, así como de las siete Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.</p>
27. JL-TAB	<p>Modo: Revisión minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la Junta Local y de las seis juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Tabasco, sin que exista la información solicitada.</p> <p>Tiempo: La búsqueda se efectuó en el periodo de del primero de enero de 1998 al treinta y uno de diciembre del año 2000.</p> <p>Lugar: En las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y de las seis juntas distritales ejecutivas del INE en el estado de Tabasco.</p>
28. JL-TAMPS	<p>Modo: Revisión minuciosa, exhaustiva y razonable en los registros, bases de datos y archivos físicos y electrónicos, de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Órgano del Instituto	Circunstancias de modo, tiempo y lugar
	<p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación de la solicitud, hasta el momento de emitir la respuesta en los archivos de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tamaulipas en el periodo de 1998 a 2000.</p> <p>Lugar: Archivos físicos y electrónicos de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tamaulipas.</p>
29. JL-TLAX	<p>Modo: Se realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos en las juntas Local y tres juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tlaxcala.</p> <p>Tiempo: La búsqueda se realizó de 1998 al 2000.</p> <p>Lugar: En las instalaciones de las juntas Local y tres juntas distritales ejecutivas de esta entidad.</p>
30. JL-VER	<p>Modo: Se realizó una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada, en cumplimiento a los principios de exhaustividad y certeza en los archivos físicos, híbridos y digitales de este órgano delegacional y las otrora veinte juntas distritales en la entidad, bajo el criterio de funcionamiento de mesas directivas de casilla; así como en las bases de datos del Multisistema Elec.</p> <p>Tiempo: De manera inmediata a la asignación del turno, realizando dicha búsqueda en el periodo de 1998 a 2000.</p> <p>Lugar: En los archivos físicos, híbridos y digitales de la Junta Local Ejecutiva y las otrora veinte juntas distritales ejecutivas en el estado de Veracruz, mismos que se encuentran en las instalaciones de dichos órganos; así como en las bases de datos del Multisistema Elec.</p>
31. JL-YUC	<p>Modo: Se realizó la búsqueda exhaustiva conforme a las competencias, facultades, atribuciones y funciones legales, reglamentarias y normativas de los órganos desconcentrados del INE en la entidad.</p> <p>Tiempo: Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de forma inmediata, la cual comprendió lo referido en el cuadro que antecede en el rubro de "Período" (se realizó una búsqueda en los archivos del INE en el estado de Yucatán, durante el periodo que indica el solicitante.)</p> <p>Lugar: La búsqueda se realizó en los medios físicos y electrónicos de los archivos y sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, específicamente en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en la entidad.</p>
32. JL-ZAC	<p>Modo: Revisión en los Archivos físicos y electrónicos que obran bajo el resguardo de la Vocalía de Capacitación Electoral de la Junta Local Ejecutiva, en los archivos físicos y electrónico de las mismas vocalías de las cuatro juntas distritales.</p> <p>Tiempo: Periodo de búsqueda del año 1988 a 2000.</p> <p>Lugar: En la Delegación y las cuatro subdelegaciones del Estado de Zacatecas.</p>

En ese sentido, el CT advirtió que los órganos del Instituto (JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y la JL-ZAC), realizaron las gestiones necesarias para localizar la copia del nombramiento, constancia o cualquier otro documento que registre la participación de la persona solicitante como funcionaria de mesa directiva de casilla entre los años 1998 al 2000, indicando las **circunstancias de modo, tiempo y lugar** que sostienen la búsqueda exhaustiva realizada por los mismos.

Por tanto, en términos de los artículos 53, párrafo segundo, 55, fracción II, 84, fracción III de la LGPDPSO y 43, fracción III, párrafo 6, inciso ii y párrafo 8, del Reglamento de Datos Personales, este CT:

- **Confirma la inexistencia declarada por los órganos del INE: JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC,** respecto a la copia del nombramiento, constancia o cualquier otro documento que registre la participación de la persona solicitante como funcionaria de mesa directiva de casilla entre los años 1998 al 2000.

Al respecto, resulta necesario referenciar los criterios SO/004/2019 y SO/002/2021, respectivamente, emitidos por el Pleno del INAI:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

[...]

Obligación de entregar el original de la resolución del Comité de Transparencia, en casos en que se declare formalmente la inexistencia de los datos personales.

Cuando los sujetos obligados no localicen lo solicitado, como resultado de la búsqueda exhaustiva de los datos personales a los que se refiere la petición, se deberá proporcionar a la persona titular, previa acreditación de su identidad, un ejemplar en original de la resolución del Comité de Transparencia en la que conste de manera fundada y motivada la inexistencia, a efecto de proveer de legalidad y certeza jurídica a la búsqueda realizada.

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

F. ¿Qué hacer en caso de inconformidad?

En caso de inconformidad con esta resolución, la persona titular de los datos, por sí mismo o a través de su representante, podrá impugnarla, en términos de lo establecido en los artículos 103, 104, fracción II y 105 de la LGPDPPSO; y 42, fracciones XII y 51 del Reglamento de Datos Personales, mediante la interposición de un recurso de revisión ante el INAI o ante la UT del INE, dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la misma.

El recurso de revisión procederá, entre otros supuestos, cuando se declare la inexistencia de los datos personales.

Los únicos requisitos exigibles en el escrito de interposición del recurso de revisión son los siguientes:

- El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- La fecha en que fue notificada la respuesta a la persona titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedentes someter a juicio del INAI.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, base A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo y 84, fracción III de la LGPDPPSO; 42, fracción XII y 51 del Reglamento de Datos Personales, este Comité emite la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

G. Resolución

Primero. Confirma la inexistencia declarada por los órganos del Instituto: JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC, respecto a los documentos referidos en el apartado **E** de la presente resolución, toda vez que los mismos no obran en posesión del INE.

Segundo. Entréguese a la persona titular, de manera personal y previa acreditación de su identidad, las respuestas proporcionadas por los órganos del Instituto.

Tercero. Se comunica a la persona titular de los datos personales que podrá interponer por sí misma o a través de su representante, el medio de impugnación referido en el apartado **F** de la presente resolución.

Notifíquese a la persona titular de los datos personales de manera personal, previa acreditación de su identidad, y a los órganos del Instituto (DECEyEC, JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAM, JL-CDMX, JL-CHIH, JL-CHIS, JL-COAH, JL-COL, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-GTO, JL-GRO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JL-QROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER, JL-YUC y JL-ZAC), a través de correo electrónico.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Autorizó: JLFT

Supervisó: JMOM

Elaboró: RODCR

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-PDP-0059-2023

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de acceso a datos personales 330031423003301 (UT/SADP/23/00208).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante titular del Comité de Transparencia.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

